**PODER EJECUTIVO**
**Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**

# RESOLUCION N° 35 /2021

## POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2021 - POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" – ID N° 392.565.-



Asunción, 05 de marzo de 2021.-

**VISTO:**

El Memorándum de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de fecha 02 de marzo de 2021, en el que solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización del llamado, adjuntando la Solicitud del llamado y Antecedentes de obtención de Precios Referenciales obtenidos.----------

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", que asigna a la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. ----------

El Decreto N° 4780/2021, que reglamenta la Ley N° 6672/2021, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Las disposiciones de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en sus Artículos N° 33 y 34 "Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones, particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones…----------

Que en el Artículo 17° de la Ley N° 2051/03, se establece las "Modalidades Complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente…". ----------

La Resolución N° 27/2021, de fecha 26 de febrero de 2021 por el cual se aprueba el PAC para la realización de llamados. ----------

Que la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional. ----------

Que el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes. ----------

La constancia de Plurianualidad de la FF10 para el Ejercicio Fiscal 2022, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con ID N° 392.565 emitido por el Departamento de Presupuesto, correspondiente al ejercicio Fiscal 2021. ----------

El Dictamen de la DOC N° 03/2021 sobre la estimación de precios referenciales de fecha 04 de marzo de 2020, y la Justificación de Contrato Abierto. ----------

El Dictamen N° 459 /2021, de fecha 05 de marzo de 2021, de la Asesoría Jurídica Institucional, sobre la realización del llamado. ----------

Que, la Administración Pública, con el objetivo de satisfacer el Interés público debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos. ----------

Que, ante estas circunstancias el estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y eficiencia, la igualdad de competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003. ----------

Que, el Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 56/2018 de fecha 20 de agosto de 2018 por el cual ha sido nombrado como Ministro- Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y:----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

# RESOLUCION N° 35 /2021

## POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2021 - POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" – ID N° 392.565.-

2/2

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:**

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**
**RESUELVE**

**Art. 1 _ Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, precio referencial y demás documentos para el **LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2021 - POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" – ID N° 392.565.-**

**Art. 2 _ Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, a proceder al inicio del **LLAMADO PLURIANUAL - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2021 - POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" – ID N° 392.565.-.**----------

**Art. 3 _ Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar adendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 4_ Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2778/3

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo